

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.402

Martes 17 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2780074

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Armada de Chile

Dirección General de los Servicios

DELEGA EN EL DIRECTOR DE INGENIERÍA DE SISTEMAS NAVALES DE LA
ARMADA LA FACULTAD QUE INDICA

(Resolución)

Núm. ordinario 4100/600/5 Vrs.- Valparaíso, 21 de enero de 2026.

Visto:

Lo solicitado por Mensaje DIRISNAV 130720 de enero de 2026; lo dispuesto en la ley N° 18.928, que fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 95 del Ministerio de Hacienda, del año 2006; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 661 del Ministerio de Hacienda, del año 2024; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2026; el decreto supremo N° 205 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 2 de diciembre de 2025, en trámite, que nombra al Director General de los Servicios de la Armada y la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, conforme se establece en las disposiciones legales citadas, el Director General de los Servicios es la autoridad facultada para efectuar, en representación del Fisco, las adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios, a título gratuito u oneroso, pudiendo al efecto celebrar y suscribir los contratos correspondientes.
- Que, la facultad señalada tiene por objeto satisfacer los requerimientos logísticos de la Armada en todos sus niveles en forma cabal, oportuna y eficiente; de manera que ésta pueda cumplir con las funciones y fines que le han sido encomendados por la Constitución y la ley.
- Que, la cantidad de adquisiciones de bienes y contratación de servicios que anualmente realiza la Institución es significativa, por lo que se requiere adoptar procedimientos que permitan utilizar de manera racional, eficiente y de forma óptima los recursos institucionales.
- Que, la delegación de facultades en materias específicas de cada cargo permite una eficiente e idónea administración y asignación de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias correspondientes a la administración del material naval.
- Que, el artículo 2° de la ley N° 18.928 faculta al Director infrascrito para delegar en materias específicas las atribuciones indicadas en 1.-, en el Oficial de la respectiva institución que se determine.
- Que, por Mensaje DIRISNAV 130720 de enero de 2026, se ha solicitado delegación de facultades, por única vez, hasta la suma equivalente a 17.000 UTM, con cargo a AFL (dólar), objeto contratar el servicio de sostenimiento de sistemas de mando, control, comunicaciones y de software operacional para unidades de la Armada, denominado "Contrato Portalón".

CVE 2780074

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

Resuelvo:

- 1.- Delégase en el Director de Ingeniería de Sistemas Navales de la Armada la facultad de efectuar, en representación del Fisco-Armada de Chile, y en el ámbito técnico que le corresponde, la contratación del servicio de sostenimiento de sistemas de mando, control, comunicaciones y de software operacional para unidades de la Armada, mediante la suscripción del Contrato Portalón, hasta la suma equivalente a 17.000 UTM, con cargo a AFL (dólar), en la forma establecida en la reglamentación vigente, extendiendo las resoluciones, suscribiendo y celebrando todos los actos administrativos, y contratos correspondientes.
- 2.- Declárase, que el ejercicio de las facultades delegadas deberán ceñirse a las disposiciones de las leyes N° 18.575, N° 19.886 y N° 18.928, así como al resto de la normativa aplicable al caso.
- 3.- Dispónese, que la Dirección de Ingeniería de Sistemas Navales de la Armada deberá mantener un registro de todos los documentos y contratos suscritos y celebrados en virtud de las facultades delegadas, con la individualización de la empresa con la cual se celebró cada contrato, el motivo del mismo, su monto, financiamiento y forma de pago.
- 4.- Dispónese, además, que la vigencia de la presente resolución se extenderá hasta que se complete la contratación de los servicios indicados en el resuelvo N° 1 del presente acto administrativo,
- 5.- Manténgase, inalterado el tenor original de la resolución DGSA Ord. N° 4100/600/371 Vrs., del 2 de enero de 2015, en todo lo que no se contraponga a la presente resolución.
- 6.- Déjase constancia que en caso de subrogación, para efectos de control interno administrativo, ésta deberá ser dispuesta mediante resolución que la formalice.
- 7.- Anótese, publíquese en el Diario Oficial y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.- César Delgado Boffil, Vicealmirante, Director General de los Servicios.

